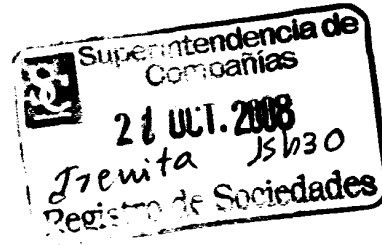


34630

22 OCT 2008

de **ESCANEAR**



Quito, 21 de octubre del 2008

Señor Superintendente de Compañías:

Nilda Cecilia Salas Jiménez, en mi calidad de gerente general de SIGNETEC CIA.LTDA. Exp 152151-2004, ante usted con mis debidos respetos comparezco y digo:

Adjunto a la presente la cesión de participaciones que se dio en mi representada con el fin de que tome nota de la misma, la que está debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mis agradecimientos,

Muy atentamente,

Nilda Cecilia Salas Jiménez

Gerente General SIGNETEC CIA. LTDA.

Quito
\$1 =
CCO OK
Revisión Participaciones
anotado
1 CCO
22-10-2008





**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA SIGNETEC CÍA. LTDA.**

QUE OTORGA

SR. XINJIANG NI E

INGRID VENUS PINCAY PAREDES

A FAVOR

ANA LUCIA SARZOSA MÉNDEZ

Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 400.00

(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 4549

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (07) de OCTUBRE del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: el señor XINJIANG NI y la señora INGRID VENUS PINCAY PAREDES, de estado civil divorciados, en su calidad de Cedentes; ANA LUCIA SARZOSA MÉNDEZ, de estado civil soltera; NANCY ALEXANDRA LÓPEZ CORONEL de estado civil soltera; y, GONZALO FERNANDO IZA TERÁN, de estado civil casado, en calidad de Cesionarios, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana a excepción del señor Xinjiang Ni que es de nacionalidad china quien declara conocer el idioma español, mayores de edad domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de cesión de participaciones sociales, al tenor de las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen, por sus propios derechos, a la celebración de la presente escritura pública el señor **Xinjiang Ni**, portador de la cédula de identidad número uno siete uno siete dos tres cuatro seis nueve guión dos (171723469-2), de nacionalidad china, entiende y habla el idioma castellano, : el señor **XINJIANG NI** y la señora **Ingrid Venus Pincay Paredes**, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Cedentes, de estado civil divorciados; los señores **Ana Lucia Sarzosa Méndez** de estado civil soltera, quien es portadora de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno seis dos siete uno tres dos guión tres (No.171627132-3), de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleada privada; **Nancy Alexandra López Coronel** de estado civil soltera, quien es portadora de la cédula de ciudadanía Número uno siete uno seis dos cuatro dos cinco dos guión dos (No.171624252-2), de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación estudiante; **Gonzalo Fernando Iza Terán** de estado civil casado, quien es portador de la cédula de ciudadanía Número uno siete cero siete cero dos ocho dos cero guión tres (No. 170702820-3), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión tecnólogo en computación e informática en calidad de cesionarios de las participaciones sociales materia de esta transferencia, todos domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.-

ANTECEDENTES: a) **SIGNETEC Cía. Ltda.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veintidós de junio del dos mil cuatro. Esta Constitución fue aprobada mediante Resolución número **04.Q.I.J. 2698** de fecha doce de julio del dos mil cuatro-, expedida por el señor Superintendente de Compañías. Resolución que se inscribió, conjuntamente con la escritura de Constitución, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintinueve de julio del dos mil cuatro, bajo el número uno nueve tres dos (1932), Tomo ciento



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

treinta y cinco.- b) La nómina actual de socios de la compañía está integrada por una persona, a saber: el señor XIANJIANG NI, de cuatrocientas (400), participaciones liberadas, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00), de valor nominal, cada una, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y nueve de julio del dos mil cuatro, a fojas uno seis cuatro ocho, tomo uno tres cinco.- c) La Junta de socios de "SIGNETEC COMPAÑÍA LIMITADA", reunida de modo Extraordinario y Universal el jueves dos de octubre del dos mil ocho, mediante pronunciamiento unánime del capital social, autorizó al socio señor XIANJIANG NI ceda cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una en favor de los señores: GONZALO FERNANDO IZA TERÁN, quien adquiere 134 (ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, la Srta. NANCY ALEXANDRA LÓPEZ CORONEL adquiere ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar cada una.- la Señorita Ana Lucía Sarzosa Méndez, adquiere la cantidad de (133) ciento treinta y tres participaciones cada una. La autorización consta del certificado extendido por el representante legal de la compañía, documento que se agrega, como habilitante, a la presente escritura.- Con los antecedentes expuestos, las partes tienen a bien realizar las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA: CESIÓN.- EL señor XIANJIANG NI cede 400 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una al señor GONZALO FERNANDO IZA TERÁN (134) participaciones, a favor de las señoritas NANCY ALEXANDRA LÓPEZ CORONEL adquiere ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar cada una y ANA LUCÍA SARZOSA MÉNDEZ adquiere ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar cada una. - La cesión antedicha es pura y simple, por lo que la transferencia respectiva se efectúa con todos los derechos



inherentes a las participaciones cedidas, incluidos los de preferencia y atribución, en el evento de elevación del capital social.- XIANJIANG NI acepta la cesión de participaciones sociales que se ha efectuado en favor de los señores GONZALO FERNANDO IZA TERÁN, NANCY ALEXANDRA LÓPEZ CORONEL Y ANA LUCÍA SARZOSA MÉNDEZ, permite a éstos la adquisición del dominio pleno de las mismas, en vista de ser tal cesión medio de tradición de esas partes sociales. De su lado, los cesionarios aceptan también dicha transferencia.- **SEGUNDA: NÓMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.-** A partir del momento en que se perfeccione la cesión antes referida, frente al cedente y a los cesionarios, así como frente a la compañía y demás terceros, la nómina de socios de ésta y la titularidad del dominio de las participaciones en que se divide el capital social, será como sigue: -----

NOMBRE DEL SOCIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR
Gonzalo Fernando Iza Terán	134 /	134
Nancy Alexandra López Coronel	133 /	133
Ana Lucía Sarzosa Méndez	133 /	133
TOTAL	400 /	400

TERCERA: Precio.- El cedente declara su entera satisfacción por la presente cesión de participaciones, por la que los cesionarios han pagado la cantidad de cuatrocientos (USD \$ 400.00) dólares al señor XIANJIANG NI, lo que da un total (USD 400.00) cuatrocientos dólares estadounidenses.- **INSCRIPCION E INFORMACION.-** La señorita representante legal de la compañía marginará la presente cesión de participaciones en la Escritura de Constitución de SIGNETEC Cía. Ltda., además se inscribirá en el libro de participaciones y socios de la compañía, y extenderá sendos certificados nuevos en beneficio de los señores Gonzalo Fernando Iza Terán por ciento treinta y cuatro

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

participaciones sociales (134), Nancy Alexandra López Coronel por ciento treinta y tres participaciones sociales (133) y Ana Lucía Sarzosa Méndez, por ciento treinta y tres (133) participaciones sociales. Comunicará el particular, dentro del plazo previsto en el Artículo veintiuno de la Ley de Compañías, a la Superintendencia del ramo.- DOCUMENTOS HABILITANTES: El certificado extendido por la representante legal de "SIGNETEC COMPAÑÍA LIMITADA".- Copia del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios del dos de octubre del dos mil ocho.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y de ley para la completa validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Eduardo Barrera Altamirano, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número ochenta y cinco noventa y seis. (8596). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

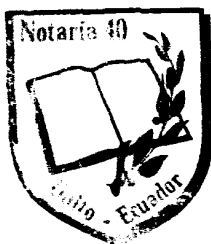
万 见 李 12

f) XINJIANG NI

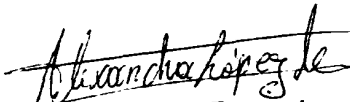
c.i. 171723469-2

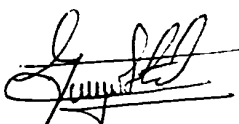
f) ANA LUCIA SARZOSA MÉNDEZ

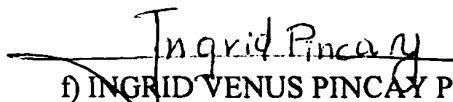
c.c. *Ana Lucia Sarzosa Méndez*
171627132-3

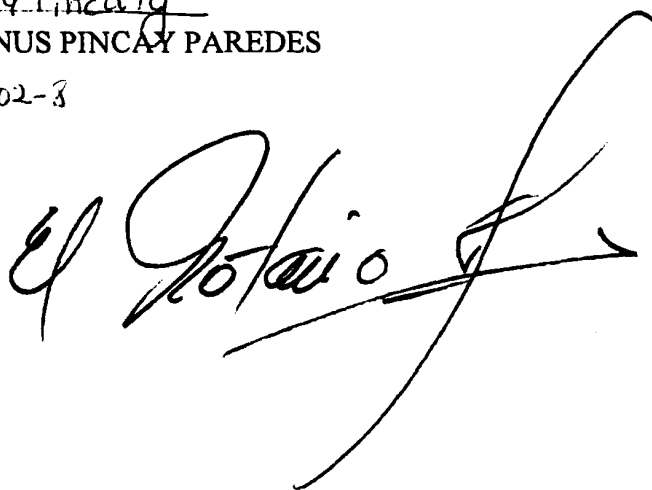


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


f) NANCY ALEXANDRA LÓPEZ CORONEL
c.c. 1716242522


f) GONZALO FERNANDO IZA TERÁN
c.c. 170702820-3


f) INGRID VENUS PINCA Y PAREDES
c.c. 110320402-3



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SIGNETEC COMPAÑÍA LIMITADA
CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DEL 2008**

En la ciudad Metropolitana Quito a los dos días del mes de octubre del dos mil ocho en el local de la Compañía antes nombrada en la calle Páez No.370 y Robles, se reúnen los socios de " **SIGNETEC COMPAÑÍA LIMITADA.**", con el objeto de resolver sobre el siguiente punto del día: a) La señorita Nilda Cecilia Salas Jiménez, en su calidad de Gerente General de la Compañía pone a consideración de la Junta que se trate como único punto del día la cesión de la totalidad de las participaciones del socio señor XINJIANG NI , actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Nilda Cecilia Salas Jiménez, el Presidente de la Junta señor Xinjiang Ni, procede al alistamiento del cuadro de socios:

NOMBRE DEL SOCIO	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	VALOR
XINJIANG NI	400	400	400
TOTAL	400	400	400

En vista de que se encuentra presente el único socio de la Compañía y en consecuencia concurre a la Junta la totalidad del capital Social, el Presidente propone constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 116 y 118 de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre el único punto del día:

Tratar y resolver sobre la cesión de la totalidad de las participaciones que posee el señor XINJIANG NI ceda cuatrocientas (400) participaciones de 1 dólar cada una en favor de los señores: GONZALO FERNANDO IZA TERÁN, quien adquiere 134(ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una, la Srta. NANCY ALEXANDRA LÓPEZ CORONEL adquiere ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar cada una.- la Srta. Ana Lucía Sarzosa Méndez, adquiere la cantidad de 133 participaciones cada una.

De conformidad a lo resuelto el nuevo cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

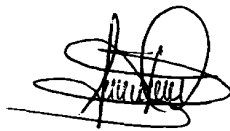
NOMBRE DEL SOCIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR
Gonzalo Fernando Iza Terán	134	134
Nancy Alexandra López Coronel	133	133
Ana Lucía Sarzosa Méndez	133	133
TOTAL	400	400

Siendo las 10h30, la Junta aprueba la moción de la señorita NILDA CECILIA SALAS JIMÉNEZ y el orden del día.

La Presidencia declara instalada la Junta y pone a su resolución el único punto del orden del día siendo aprobados por unanimidad.

Habiendo sido tratado y resuelto el único punto del día, esto es la cesión de participaciones que tuvo el señor XINJIANG NI, punto que fue aceptado por unanimidad. Se concede un receso de cuarenta minutos para la redacción del Acta.

Siendo las 12h40 se reinstala la Junta y se da lectura al Acta que es aprobada sin ninguna corrección. f) XINJIANG NI
Certifico que es fiel copia del original que reposa en el expediente de Juntas que se encuentra en la Compañía.



NILDA CECILIA SALAS JIMÉNEZ
Secretaría Ad-hoc



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de octubre del año dos mil ocho.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Tome nota de la cesión de participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de constitución de la COMPANÍA SIGNETEC CIA. LTDA., otorgada ante mí el veinte y dos de junio del año dos mil cuatro.- Quito, a siete de octubre del dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



Pa



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1932 del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de julio del dos mil cuatro, fs 1648, tomo 135, correspondiente a la compañía "SIGNETEC CIA. LTDA." referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte de octubre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

